



OFICIO CIRCULAR Nº 14

ANT.: Artículo 24 de la ley Nº 21.192 y artículo 18 de la ley Nº 20.948.

MAT.: Instrucciones para la aplicación del artículo 24 de la ley Nº 21.192, sobre traspaso de personal de Honorarios a Contrata, modificando la dotación máxima de personal; y del 18 de la ley Nº 20.948, sobre reposición de vacantes a contrata que se produzcan por la aplicación de dicha ley.

12

SANTIAGO, 27 MAR. 2020

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A: MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, INTENDENTES Y JEFES SUPERIORES DE SERVICIO

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la ley Nº 21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, relativo al traspaso del personal a honorario a contrata y al artículo 18 de la ley Nº 20.948, sobre reposición de las vacantes a contrata, los ministerios y servicios deberán sujetarse, durante el presente año a las siguientes instrucciones:

1. Instrucciones para el proceso de reducción de contratos a honorarios y aumento en igual cantidad de la dotación máxima de personal, establecido en el artículo 24 de la ley Nº 21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.

1.1 Los servicios e instituciones públicas podrán solicitar a la Dirección de Presupuestos la modificación del límite máximo de la dotación de personal fijada en las respectivas glosas presupuestarias, con cargo a una modificación equivalente en el número de personas contratadas a honorarios, fijado en las glosas presupuestarias correspondientes, asociadas a los Subtítulos 21 y 24.

Los cupos a contrata que se generen sólo podrán ser utilizados para nombrar a las personas que previamente se encontraban contratadas a honorarios por el mismo servicio o institución pública y cuyos cupos fueron reducidos en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, siguiendo el procedimiento que a continuación se indica. En todo caso, el personal que cambie de calidad jurídica de acuerdo al mecanismo regulado por la presente instrucción, mantendrán sus remuneraciones brutas, definidas según se detalla en el punto 1.5. del presente oficio.

El número máximo de personas que podrá modificar su calidad jurídica de honorario a suma alzada a contrata será de 8.000 para el año 2020.

OF DE PARTES DIPRES
30.03.2020 11:45

02360/2020



1.2 Sólo podrán pasar a ser contratados bajo la modalidad a contrata los servidores a honorarios que reúnan las siguientes condiciones:

a. Que cumplan con los requisitos de ingreso a la Administración Pública establecidos en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el estatuto de personal que rijan el respectivo servicio.

b. Que cumplan con los requisitos específicos establecidos en la ley de plantas del servicio para el cargo en el cual serán contratados.

c. Que tengan una antigüedad continua en el servicio de al menos un año, contada al 1 de enero de 2020, a jornada completa, y tengan un contrato a honorarios vigente al momento del traspaso a la contrata.

d. Que el servicio prestado sea un cometido específico de naturaleza habitual en la institución.

1.3 Los servicios e instituciones públicas que soliciten modificar sus glosas para los fines antes señalados, deberán remitir a más tardar el 29 de mayo de 2020, mediante oficio dirigido al Director de Presupuestos, una nómina con todos los potenciales honorarios que pudieran ser traspasados a la contrata y que cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Una vez recibidos los respectivos oficios, la Dirección de Presupuestos evaluará los antecedentes y determinará la procedencia de las solicitudes.

Realizada la evaluación anteriormente indicada, mediante oficio del Director de Presupuestos, se informará al respectivo Jefe de Servicio si su solicitud fue acogida o rechazada. En caso de que fuese acogida, total o parcialmente, se indicará el número de cupos en que será aumentada la dotación máxima para el traspaso y la equivalente disminución de la cantidad de honorarios.

Los ajustes derivados del aumento máximo de la dotación serán establecidos por medio de decretos del Ministerio de Hacienda, dictados conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del D.L. Nº 1.263, de 1975.

1.4 Con posterioridad a la dictación de los decretos que modifiquen la dotación máxima de personal, cada Jefe de Servicio deberá asignar los cupos autorizados por la Dirección de Presupuestos y que se reflejan en las respectivas glosas presupuestarias modificadas, a través de la disminución de cupos de contratación a honorarios y el consecuencial aumento en la dotación máxima de personal. Los nuevos cupos en la dotación máxima deben ser asignados exclusivamente a los contratados a honorarios anteriormente indicados, e individualizados en las nóminas señaladas con ocasión de estas instrucciones.

A más tardar el 24 de abril de 2020, los Jefes de Servicio, mediante resolución, determinarán los criterios de priorización del personal que cambiará de calidad jurídica de honorario a contrata, considerando a lo menos la mayor antigüedad de la persona contratada a honorarios en el servicio cumpliendo cometidos específicos de naturaleza habitual en la institución. Para efectos de contabilizar la antigüedad, se podrán considerar también los períodos contratados en el servicio bajo otra calidad jurídica.

En caso que algún trabajador no acepte traspasar su calidad jurídica de honorarios a la contrata, el respectivo Jefe de Servicio deberá ofrecer el cupo a quien le siga en la nómina según los criterios de priorización establecidos en la respectiva resolución, hasta completar los cupos que le han sido asignados a su Servicio. Si, no obstante lo anterior, el Jefe de Servicio verifica que en su institución no se utilizará el total de cupos que le han sido asignados, deberá comunicarlo mediante oficio dirigido al Director de Presupuestos a más tardar el 28 de agosto de 2020. En esos casos, el Director de Presupuestos informará mediante oficio la reasignación de dichos cupos a otros Servicios.

Las contrataciones deberán realizarse mediante resoluciones dictadas por el Jefe de Servicio, cumpliendo las formalidades dispuestas por la ley.

1.5 Para el traspaso de calidad jurídica y fijación del grado de asimilación se estará a los siguientes criterios, cuando corresponda:

- a. Se deberá mantener la renta bruta que perciben actualmente los funcionarios que se traspasen, asimilándose al grado más cercano en la contrata que no signifique reducción de su renta bruta.
- b. Para determinar el grado de asimilación en la escala de sueldo de la respectiva institución, deberán considerarse los componentes remuneracionales brutos mensualizados asignados al grado más cercano a la renta bruta mensual del honorario.
- c. Para lo anterior, se considerarán los componentes remuneracionales a que tenga derecho el funcionario conforme a la normativa vigente y a los requisitos exigidos para su otorgamiento, en la respectiva institución. Un ejemplo de remuneración que no forma parte de la asimilación es el incremento colectivo de la ley N°19.553, que conforme a los requisitos exigidos por la normativa vigente, el funcionario no tiene derecho a ella durante el año en que se efectuó la contratación.
- d. Respecto de los aportes de cargo de los empleadores, ellos no forman parte del cálculo de asimilación, por lo que el mayor costo que se genera producto del aumento del personal a contrata será de cargo de la institución. Entre estos costos se considerarán: la ley N°16.744, de seguro social contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; Seguro de Invalidez y Sobrevivencia; Aporte a bienestar; Aporte al fondo de retiro de la ley N°19.882; Aporte a la ley N° 21.063, según corresponda.

2. Instrucciones para la aplicación, durante el año 2020, del artículo 18 de la ley N°20.948, sobre reposición de vacantes a contrata que se produzcan por la aplicación de la citada ley.

Las instrucciones que a continuación se indican, sólo son aplicables a los servicios que se encuentren afectos a lo dispuesto en la ley N°20.948.

En el caso que durante el año 2020 se produzcan vacantes de empleos a contrata afectos a la dotación máxima de personal fijada en la Ley N°21.192, por la dejación voluntaria de los cargos que realicen los funcionarios a contrata que se acojan al incentivo al retiro, regulado por la ley N° 20.948, dichas vacantes, sólo podrán reponerse modificando la calidad jurídica de los contratos a honorarios a personal a contrata, reduciéndose por el solo ministerio de la ley el número de honorarios fijados en las glosas presupuestarias del respectivo servicio, en igual cantidad.

Lo anterior se formalizará, mediante una resolución del jefe de servicio respectivo, cuya copia deberá ser remitida a la Dirección de Presupuestos, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto en este numeral, sólo podrán pasar a la modalidad de contrata, los servidores a honorarios que reúnan las siguientes condiciones:

- a. Que cumplan con los requisitos de ingreso a la Administración Pública establecidos en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el estatuto de personal que rija al respectivo Servicio.
- b. Que cumplan con los requisitos específicos establecidos en la ley de plantas del servicio para el cargo en el cual serán contratados.
- c. Que tengan una antigüedad continua en el servicio de a lo menos un año, contada al 1 de enero del año en que se produzca la vacante, a jornada completa, y tengan un contrato a honorarios vigente al momento del traspaso a la contrata.
- d. Que el servicio prestado sea un cometido específico de naturaleza habitual en la institución.

En todo caso, los funcionarios que cambien de calidad jurídica de honorarios a personal a contrata, de acuerdo al mecanismo regulado en este numeral, mantendrán sus remuneraciones brutas según los indicado en el numeral 1.5 anterior.

Los trasposos de honorarios a contrata que se produzcan con motivo del artículo 18 de la ley N°20.948 son adicionales a los 8.000 cupos fijados en la ley de Presupuestos para el año 2020.

En caso de quedar cupos disponibles para empleos a contrata luego del proceso anteriormente señalado, éstos podrán reponerse previa autorización de la Dirección de Presupuestos.

Para efectuar las reposiciones conforme a este numeral, la institución respectiva deberá contar con disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar dichas reposiciones, lo que será certificado por la autoridad del servicio, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

El acto administrativo que disponga la reposición deberá contener la identificación de los decretos o resoluciones de cesación de funciones en que se fundamenta.

3. Publicidad y Transparencia Activa

Los servicios e instituciones públicas afectas a las presentes instrucciones deberán reflejar en sus respectivas páginas web institucionales el resultado de la implementación de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 antes indicados, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º letra d) de la ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cuyo texto fue aprobado por el artículo primero de la ley N°20.285, identificando los cambios realizados en virtud de los artículos 24 de la ley N°21.192 y 18 de la ley N°20.948, según corresponda.

Por su parte, la Dirección Nacional del Servicio Civil será la encargada de monitorear el cumplimiento de las presentes instrucciones, para lo cual podrá solicitar a las autoridades de los servicios e instituciones públicas afectas a las mismas, los antecedentes necesarios para informar periódicamente al Ministro de Hacienda. Además, dicha Dirección publicará en su página web institucional informes trimestrales sobre estado de cumplimiento de las presentes instrucciones.



DISTRIBUCIÓN:

- Señor/a Ministro/a del Interior y Seguridad Pública
- Señor/a Ministro/a de Relaciones Exteriores
- Señor/a Ministro/a de Defensa Nacional
- Señor/a Ministro/a de Agricultura
- Señor/a Ministro/a Secretaría General de la Presidencia
- Señor/a Ministro/a Secretaria General de Gobierno
- Señor/a Ministro/a de Economía, Fomento y Turismo
- Señor/a Ministro/a de Hacienda
- Señor/a Ministro/a de Desarrollo Social y Familia
- Señor/a Ministro/a de Educación
- Señor/a Ministro/a de Justicia y de Derechos Humanos
- Señor/a Ministro/a del Trabajo y Previsión Social
- Señor/a Ministro/a de Obras Públicas
- Señor/a Ministro/a de Salud
- Señor/a Ministro/a de Vivienda y Urbanismo
- Señor/a Ministro/a de Minería
- Señor/a Ministro/a de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor/a Ministro/a de Bienes Nacionales
- Señor/a Ministro/a de Energía
- Señor/a Ministro/a del Medio Ambiente
- Señor/a Ministro/a del Deporte
- Señor/a Ministro/a de la Mujer y la Equidad de Género
- Señor/a Ministro/a de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Señor/a Ministro/a de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Señor/a Subsecretario/a del Interior
- Señor/a Subsecretario/a de Desarrollo Regional y Administrativo
- Señor/a Subsecretario/a de Prevención del Delito
- Señor/a Subsecretario/a de Relaciones Exteriores
- Señor/a Subsecretario/a de Relaciones Económicas Internacionales
- Señor/a Subsecretario/a de Defensa
- Señor/a Subsecretario/a para las Fuerzas Armadas
- Señor/a Subsecretario/a de Hacienda
- Señor/a Subsecretario/a de la Secretaría General de la Presidencia
- Señor/a Subsecretario/a Ministerio Secretaria General de Gobierno
- Señor/a Subsecretario/a de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Señor/a Subsecretario/a de Turismo
- Señor/a Subsecretario/a de la Niñez
- Señor/a Subsecretario/a de Pesca y Acuicultura
- Señor/a Subsecretario/a de Evaluación Social
- Señor/a Subsecretario/a de Servicios Sociales
- Señor/a Subsecretario/a de Educación
- Señor/a Subsecretario/a de Educación Parvularia
- Señor/a Subsecretario/a de Educación Superior
- Señor/a Subsecretario/a de Justicia
- Señor/a Subsecretario/a de Derechos Humanos
- Señor/a Subsecretario/a del Trabajo
- Señor/a Subsecretario/a de Previsión Social
- Señor/a Subsecretario/a de Obras Públicas
- Señor/a Subsecretario/a de Salud Pública
- Señor/a Subsecretario/a de Redes Asistenciales
- Señor/a Subsecretario/a de Agricultura
- Señor/a Subsecretario/a de Vivienda y Urbanismo
- Señor/a Subsecretario/a de Minería
- Señor/a Subsecretario/a de Energía
- Señor/a Subsecretario/a de Transportes
- Señor/a Subsecretario/a de Medio Ambiente
- Señor/a Subsecretario/a de Telecomunicaciones
- Señor/a Subsecretario/a de Bienes Nacionales
- Señor/a Subsecretario/a del Deporte

- Señor/a Subsecretario/a de la Mujer y la Equidad de Género
- Señor/a Subsecretario/a del Patrimonio Cultural
- Señor/a Subsecretario/a de las Culturas y las Artes
- Señor/a Subsecretario/a de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Intendente/a de la Región de Tarapacá
- Intendente/a de la Región Arica y Parinacota
- Intendente/a de la Región de Antofagasta
- Intendente/a de la Región de Atacama
- Intendente/a de la Región de Coquimbo
- Intendente/a de la Región de Valparaíso
- Intendente/a de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Intendente/a de la Región del Maule
- Intendente/a de la Región de Ñuble
- Intendente/a de la Región del Bío Bío
- Intendente/a de la Región de la Araucanía
- Intendente/a de la Región de los Ríos
- Intendente/a de la Región de Los Lagos
- Intendente/a de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Intendente/a de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Intendente/a de la Región Metropolitana
- Gobierno Regional de Tarapacá
- Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- Gobierno Regional de Antofagasta
- Gobierno Regional de Atacama
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Gobierno Regional de Valparaíso
- Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Gobierno Regional del Maule
- Gobierno Regional de Ñuble
- Gobierno Regional del Bío Bío
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Gobierno Regional de Los Ríos
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Director/a Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
- Director/a Servicio Electoral
- Director/a Oficina Nacional de Emergencia
- Director/a Nacional del Servicio Nacional Para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
- Director/a Agencia Nacional de Inteligencia
- Director/a General de Relaciones Económicas Internacionales
- Director/a Nacional de Fronteras y Límites
- Director/a Instituto Antártico Chileno
- Director/a Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Director/a General de Promoción de Exportaciones
- Director/a Nacional del Servicio Nacional del Consumidor
- Director/a Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Director/a Nacional del Servicio de Cooperación Técnica
- Vicepresidente/a Ejecutivo/a Corporación de Fomento de la Producción
- Director/a del Instituto Nacional de Estadísticas
- Fiscal Nacional Económico
- Director/a Nacional Servicio Nacional de Turismo
- Director/a Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
- Director/a Instituto Nacional de Propiedad Intelectual Industrial
- Director/a Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura
- Superintendente/a de Insolvencia y Reemprendimiento
- Director/a Servicio de Impuestos Internos
- Director/a Dirección de Presupuestos
- Tesorero/a General de la República

- Vicepresidente/a Ejecutivo/a Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Director/a de Previsión de Carabineros de Chile
- Director/a Fondo Nacional de Salud
- Director/a del Instituto de Salud Pública
- Director/a Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
- Superintendente/a de Salud
- Director/a del Servicio de Salud de Arica
- Director/a del Servicio de Salud de Iquique
- Director/a del Servicio de Salud de Antofagasta
- Director/a del Servicio de Salud de Atacama
- Director/a del Servicio de Salud de Coquimbo
- Director/a del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
- Director/a del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- Director/a del Servicio de Salud Aconcagua
- Director/a del Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director/a del Servicio de Salud Maule
- Director/a del Servicio de Salud Ñuble
- Director/a del Servicio de Salud Concepción
- Director/a del Servicio de Salud Talcahuano
- Director/a del Servicio de Salud Bío Bío
- Director/a del Servicio de Salud Arauco
- Director/a del Servicio de Salud Araucanía Norte
- Director/a del Servicio de Salud Araucanía Sur
- Director/a del Servicio de Salud Valdivia
- Director/a del Servicio de Salud Osorno
- Director/a del Servicio de Salud del Reloncaví
- Director/a del Servicio de Salud de Chiloé
- Director/a del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Director/a del Servicio de Salud Magallanes
- Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Oriente
- Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Central
- Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Norte
- Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Occidente
- Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
- Director/a del Hospital Padre Alberto Hurtado
- Director/a del Centro de Referencia de Salud Maipú
- Director/a del Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
- Vicepresidente/a Ejecutivo/a Comisión Chilena del Cobre
- Director/a Nacional Servicio Nacional de Geología y Minería
- Director/a Parque Metropolitano
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Director/a Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana de Santiago
- Secretario/a General Junta de Aeronáutica Civil
- Presidente/a Consejo Nacional de Televisión
- Director/a Nacional Instituto Nacional de Deportes

- Director/a Nacional del Servicio Nacional de Aduanas
- Director/a Nacional Compras y Contratación Pública
- Presidente/a de la Comisión para el Mercado Financiero
- Superintendente/a de Bancos e Instituciones Financieras
- Director/a Nacional del Servicio Civil
- Director/a Unidad de Análisis Financiero
- Director/a Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros
- Presidente/a Consejo de Defensa del Estado
- Superintendente/a de Casinos de Juego
- Superintendente/a de Educación
- Secretario/a Ejecutivo/a Agencia de Calidad de la Educación
- Director/a Ejecutivo Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
- Secretario/a General Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Secretario/a General Consejo de Rectores
- Vicepresidente/a Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Secretario/a Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación
- Director/a Servicio Local de Educación Barrancas
- Director/a Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
- Director/a Servicio Local de Educación Costa Araucanía
- Director/a Servicio Local de Educación Huasco
- Director/a Servicio Local de Educación Chinchorro
- Director/a Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
- Director/a Servicio Local de Educación Andalién Sur
- Director/a Servicio Local de Educación Costa Araucanía
- Director/a Servicio Local de Educación Atacama
- Director/a Servicio Local de Educación Valparaíso
- Director/a Servicio Local de Educación Colchagua
- Director/a Servicio Local de Educación Llanquihue
- Superintendente/a de Educación Superior
- Director/a Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación
- Director/a Nacional Servicio Médico Legal
- Director/a Nacional Gendarmería de Chile
- Director/a Nacional Servicio Nacional de Menores
- Defensor/a Nacional Defensoría Penal Pública
- Director/a General de Aeronáutica Civil
- Director/a General de Obras Públicas
- Director/a General de Aguas
- Director/a Ejecutivo Instituto Nacional de Hidráulica
- Fiscal Nacional de Obras Públicas
- Director/a Nacional Contabilidad y Finanzas Obras Públicas
- Director/a Nacional Arquitectura
- Director/a Nacional Obras Hidráulicas
- Director/a Nacional de Vialidad
- Director/a Nacional de Aeropuertos
- Director/a Nacional de Obras Portuarias
- Director/a de Planeamiento
- Director/a General de Concesiones de Obras Públicas
- Superintendente/a de Servicios Sanitarios
- Director/a Nacional Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- Director/a Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
- Director/a Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Secretario/a Ejecutivo/a Comisión Nacional de Riego
- Director/a Ejecutivo/a de la Corporación Nacional Forestal
- Director/a Nacional de la Dirección del Trabajo
- Director/a General de Crédito Prendario
- Director/a Nacional Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- Superintendente/a de Seguridad Social
- Superintendente/a de Pensiones
- Director/a Nacional Instituto de Previsión Social
- Director/a Nacional Instituto de Seguridad Laboral

- Director/a Ejecutivo/a del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- Director/a Nacional Instituto Nacional de la Juventud
- Director/a Nacional Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Director/a Nacional Servicio Nacional del Adulto Mayor
- Director/a Nacional Servicio Nacional de la Discapacidad
- Secretario/a Ejecutivo Comisión Nacional de Energía
- Director/a Secretario/a Ejecutivo/a Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Superintendente/a de Electricidad y Combustibles
- Director/a del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Dirección de Educación Pública
- Superintendente/a del Medio Ambiente
- Director/a Ejecutivo/a del Servicio de Evaluación Ambiental
- Subdirección de Racionalización y Función Pública, DIPRES
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- Subdepartamento Institucional Laboral, DIPRES
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes, DIPRES

